MENDOZA, **29 DIC 2020**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 6573/2020, en las que se tramita la renovación de los Adicionales por Mayor Dedicación a Personal de Apoyo Académico de esta Facultad; y:

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado un relevamiento y constatado la necesidad de otorgar dicha asignación de Adicional por Mayor Dedicación a determinados agentes fuera del horario habitual que corresponde al ejercicio del cargo de escalafón, para que desempeñen actividades requeridas para la satisfacción de necesidades institucionales básicas.

Que se han cumplimentado las exigencias de la Ordenanza Nº 23/2015-CS y la Resolución Nº 140/2015-CS.

Lo dispuesto en el Art. 40 – Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera y Dirección General Económico Financiera.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2021, la Asignación de Adicional por Mayor Dedicación, correspondiente al sueldo básico de la categoría de revista, al Personal de Apoyo Académico que se detalla a continuación:

Legajo	NOMBRE	CARGO	Monto Mensual (Carga horaria adicional 15 horas)
			R y B
28.262	FAZIO, Claudio Ceferino	Categoría 6- Administrativo	$ 5.000
19.896	GONZALEZ, Elisabeth Nancy	Categoría 3- Administrativo	$ 5.600
16.804	LOPEZ, José Luis	Categoría 4 - Técnico	$ 5.400
18.549	TEJADA, Carlos Roberto	Categoría 3 - Mantenimiento, Producción y Servicios	$ 5.600
20.093	TESTASECCA, Roberto	Categoría 1- Administrativo	$ 6.000

ARTÍCULO 2º.- El monto del gasto emergente de la aplicación del Sistema de Asignación de Adicional por Mayor Dedicación reviste carácter remunerativo, bonificable y acumulable a otros incentivos.

Resol. – FI Nº **305/2020**

Centro Universitario (M5502JMA). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demanden las presentes asignaciones se imputará a la Partida Específica del Personal Permanente del Presupuesto Ordinario vigente de esta Facultad – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer las bajas de las asignaciones complementarias otorgadas, cuando a juicio de dichas Autoridades se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI Nº **305/2020**

Sra. Elisabeth Nancy
GONZÁLEZ
A/C Dirección General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Dr. Ing. Aníbal Edmundo
MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Daniel Santiago
FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Centro Universitario (M5502JMA). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar